

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00191-00

Atendiendo lo solicitado por la apoderada general de la parte demandante, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO instaurado por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra CESAR CAMILO GRIMALDO ZABALA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes. **OFICIAR**

TERCERO: ABSTENERSE de ordenar el desglose de documentos, toda vez que la demanda y los anexos se presentaron en mensaje de datos.

CUARTO: ENTREGAR a la parte demandada en caso de existir dineros consignados a órdenes de este Despacho, previa verificación de embargo de remanentes o créditos con mejor derecho, en caso de existir, ponerse a disposición de la autoridad que los haya requerido.

QUINTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente, cumplido lo anterior, y previas las constancias correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

VD

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 123 hoy 26 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dcc30790e00d3bade72499d9df19bb53bd1b8f3dfe94058b70e14192fd5b9f0**

Documento generado en 25/09/2023 08:44:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>